Don felipe por la gracia de dios Rey de castilla
de leon de aragon de las dos secilias de iherusalem
de navarra de granada de toledo de valencia
de mallorcas de sevilla de cerdeña de corcega
de murçia de jaen de los algarbes de algezira
de gibraltar conde de flandes e de tirol etc.
a vos el nuestro corregidor o juez de resid[enci]a
de la ciudad de murçia o vuestro lugarteniente
en el dicho oficio salud y gracia sepades que a nos
se a hecho relacion que a pedimiento de esa ciudad
mandamos quitar dos alguaziles uno de
guerta e otro de la tierra que antiguamente
solia aber por averse quexado sin licencia nuestra
por el corr[egid]or pasado y porque esa dicha ciudad
es frontera e la tierra muy ancha e la gente
ynquieta e desasosegada e no aver mas
de otros dos alguaziles mayor e menor
con los quales no se podia executar la justicia
como convenia e que ansimismo avia una casa
en esa ciudad que llamavan de la corte donde
avia bivido hasta agora la justicia della y tenia
la carcel por previlegio especial de los Reyes
nuestros progenitores e que los corregidores de esa
ciudad de algunos años a esta parte avian yn-
troduzido costumbre que la justicia no biviese
en la dicha casa lo qual diz que seria muy da-
ñoso para la expidicion de los negocios e guarda
de los presos e visto por los del nuestro consejo fue
acordado que deviamos mandar dar esta
nuestra carta para vos en la dicha razon e nos
tovimoslo por bien por que vos mandamos
que luego que con ella fueredes requerido hagays